

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN No. 01 de 2016
(15 de enero de 2016)

Por medio de la cual se proveen algunos cargos en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. En la actualidad se encuentran vacantes varios cargos dentro de la Estructura Orgánica de la Institución

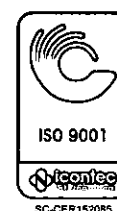
SEGUNDO. El Estatuto General en el literal i Artículo 36 determina que es función del Rector General contratar, terminar o aceptar la terminación de contratos, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nómbrase al Padre **JULIO ALEXÁNDER ORTIZ MONTOYA**, identificado con cédula 1.040.731.094 expedida en La Estrella, como Vicerrector Académico, a partir del 18 de enero de 2016. Su dedicación será de tiempo Completo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las funciones inherentes a su cargo, además de las legales y estatutarias serán entre otras las siguientes:

- a) Liderar el óptimo desarrollo académico de la Fundación, conforme a su Misión, Visión, Principios y Valores, y según las metas trazadas en el Plan de Desarrollo 2012 -2022 y el Plan de Acción Institucional 2013 - 2016.
- b) Velar porque el personal a su cargo cumpla eficientemente sus responsabilidades, planee oportunamente sus actividades, administre con sentido gerencial integral y labore dentro de un buen clima laboral y espíritu constructivo.



- c) Trabajar estrecha y armónicamente con la Dirección de Planeación en el proceso de autoevaluación institucional y de programas que en lo relativo a lo académico le corresponde, liderando los procesos de acreditación de programas e institucional, renovación de registros calificados, creación de programas de pregrado y de postgrado nuevos, y proyectando académicamente la Funlam con criterios de pertinencia y calidad.
- d) Guiar a los decanos y directores de programas y escuelas, en la ejecución de las políticas institucionales y en lo pertinente a la consolidación de las respectivas unidades desde las funciones esenciales de la Educación Superior.
- e) Propiciar el trabajo en equipo, el buen clima laboral y retroalimentación recíproca de las facultades, programas académicos, centros y demás unidades administrativas y académicas.
- f) Diseñar programas de cualificación y desarrollo docente en concierto con la comunidad profesoral, las directivas académicas y el Departamento de Gestión Humana.
- g) Presentar periódicamente al Consejo Académico las políticas de admisiones, vinculaciones docentes, evaluación y promoción de los mismos, desarrollo de tecnologías para la educación virtual y a distancia, mediaciones pedagógicas, actualización de los recursos educativos y demás asuntos que fortalezcan la calidad de los programas.
- h) Velar porque las políticas administrativas de la Institución propicien siempre el ambiente de bienestar requerido para el logro de su desarrollo académico.
- i) Cualquier otra que en función de su cargo sea asignada directamente por el Rector General u otros órganos Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. Nómbrase a **GLORIA MARÍA LOPERA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía 32.091.877 expedida en Amalfi, Antioquia, en el cargo de Coordinadora Sistema para la Creación y Renovación de Registros Calificados y con responsabilidad en el reporte de la información SNIES, conforme a lo asignado por la Dirección de Planeación, a partir del 18 de enero de 2016. Su dedicación será de tiempo Completo.

ARTÍCULO CUARTO Nómbrase a **MAGDALENA TRUJILLO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.274.460 expedida en Medellín en el cargo de Coordinadora del Sistema de Gestión por Procesos y con responsabilidad en el área de infraestructura física, conforme a lo asignado por la Dirección de Planeación, partir del 18 de enero de 2016. Su dedicación será de tiempo Completo.

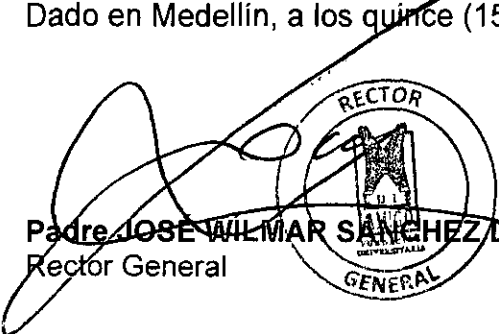
ARTÍCULO QUINTO. Nómbrase al Padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO**, identificado con cédula de ciudadanía 10.260.086 expedida en Manizales, en el cargo de Coordinador del Programa de Permanencia con Calidad y Prevención de la Deserción Estudiantil con adscripción a la Coordinación de Bienestar Universitario del Centro Regional de Manizales, partir del 16 de enero de 2016. Su dedicación será de medio tiempo.

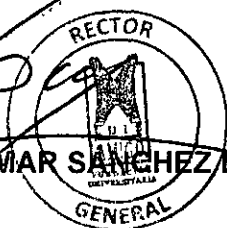
ARTÍCULO SEXTO. Nómbrase al Padre **SANDRO ANÍBAL CASTAÑO SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.952.818 expedida en El Peñol, Antioquia, en el cargo de Director de los Programas de Filosofía y Teología y las Licenciaturas propias de éstas áreas de conocimiento, a partir del 16 de enero de 2016. Su dedicación será de medio tiempo.

Los salarios corresponderán a los nuevos cargos asignados, las demás condiciones del contrato en particular la modalidad continuarán iguales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los quince (15) días del mes de enero de 2016.


Padre **JOSE WILMAR SÁNCHEZ DUQUE**
Rector General




FRANCISCO JAVIER AZOSTA GÓMEZ
Secretario General

